

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO  
Armenia Q., Abril siete (7) de dos mil veintiuno.

PROCESO ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2020-00051-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, escritos de contestación por parte de las demandadas ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES., RENDON HNOS LTDA Y LA SEÑORA MARTHA ELENA RESTREPO DE RENDON, lo cual hicieron dentro del término de traslado.. No hay reforma a la demanda. Sírvase proveer

MARIA CIELO ALZATE FRANCO  
Secretaria

Visto el informe que precede y por reunir los requisitos del artículo 31 del C.P.L. y S.S., se tiene por contestada la demanda, por parte de las demandadas ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES., RENDON HNOS LTDA Y LA SEÑORA MARTHA ELENA RESTREPO DE RENDON.

SE RECONOCE personería al abogado MIGUEL ANGEL RAMIREZ GAITAN, titular de la C.C. No. 80421257 y T.P. No. 86.117 del CSJ, Representante Legal de WORLD LEGAL CORPORATION S.A.S. para actuar en este proceso en representación de la Entidad demandada, COLPENSIONES, en los términos del poder conferido.

SE RECONOCE personería a la abogada ELIANA MILENA QUICENO MEJIA, titular de la C.C. No. 1094910029 y T.P. No.248097 del CSJ, para representar los intereses de la Entidad demandada en este proceso, en los términos de la sustitución conferida.

El Abogado JOSE LUIS ALVAREZ LOPEZ, tiene personería reconocida, mediante providencia de fecha 27 de enero de 2021, para representar a las demandadas RENDON HNOS LTDA Y LA SEÑORA MARTHA ELENA RESTREPO DE RENDON. (Archivo 15).

Como el Despacho viene obrando en consonancia con lo dispuesto por los artículos 2 y 3 del Decreto 806 de 2020, que señalan que es deber de los sujetos procesales realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos y se cuenta con la disponibilidad para obrar en consecuencia, sin más consideraciones, se dispone citar a las partes para AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y

FIJACIÓN DEL LITIGIO, Así como la DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS, para el día jueves 22 de abril del año en curso, a partir de las 8:00 de la mañana.

NOTIFÍQUESE.

**LUIS DARÍO GIRALDO GIRALDO**  
**Juez**

07/04/2021  
Caf

**Firmado Por:**

**LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cfff236918693fb2a09d617b806138d666413cd0990981fc8ec695aa6c6fcc12**

Documento generado en 08/04/2021 05:10:59 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**